

CONSTANCIA: A Despacho del señor Juez, informando que La suscrita secretaria procedió a efectuar la liquidación de costas a que fue condenada la parte **DEMANDADA** por los siguientes valores así:

Agencias en derecho	\$ 877.803
Gastos de notificación	\$9.600
Gastos diligenciamiento de medidas cautelares	
VALOR TOTAL LIQUIDACIÓN DE COSTAS Y GASTOS PRODUCIDOS DENTRO DEL PROCESO	\$ 887.403

KELLY JOHANNA MUÑOZ MORALES
Secretaria

REPÚBLICA DE COLOMBIA- RAMA JUDICIAL
JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL
Santiago de Cali, Veintinueve (29) de Julio de dos mil veinte (2020)

PROCESO: VERBAL REST. TENENCIA BIEN MUEBLE ARRENDADO
RADICADO: 2017-00900-00
DEMANDANTE: FINANDINA S.A.
DEMANDADO: HEVERT ENRIQUE VENDE MONTAÑO
AUTO INTERLOCUTORIO No. 1311

Visto el informe secretarial que antecede y revisado el expediente, se procederá aceptar la anterior liquidación de costas, de conformidad con el art. 366 del C.G.P

De igual manera, observa el despacho, que en el presente proceso, que fue terminado mediante sentencia de fecha 30 de enero de 2020, se omitió ordenar el levantamiento de las medidas de decomiso decretadas dentro del proceso, razón por la cual se procederá a ordenarla en la presente providencia. Por lo tanto, el despacho judicial,

R E S U E L V E:

PRIMERO: APRUÉBESE la anterior **LIQUIDACIÓN DE COSTAS**, a la cual fue condenada la parte demandada.

SEGUNDO: ORDÉNASE el levantamiento de la medida de decomiso decretada dentro del presente proceso decretadas dentro del presente proceso.

TERCERO: Cumplido lo anterior, **ARCHÍVESE** el presente expediente.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE
El Juez,

DONALD HERNAN GIRALDO SEPÚLVEDA